Núm. 155. Viernes 25 de Diciembre de 1840. 6 *cuartos.*

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO *de esta provincia.*

Número 493.

Circular n. 156.

Apertura solemne ó inauguracion del Colegio-Universidad y Seminario conciliar del Obispado de Osma en la ciudad de Soria, celebrada en el dia 22 de Noviembre de 1840.

Concluidos los trabajos necesarios para la habilitacion del Colegio que fue de la estinguida Compañia de Jesus, á fin de que pueda servir para Colegio-Universidad y Seminario, la Junta de catedráticos, de acuerdo con el Sr. D. Antonio Gonzalez Calahorra, Gefe político, y Excma. Junta ausiliar de Gobierno, determinó hacer la apertura é inauguracion de estos establecimientos en el dia 22 de Noviembre de 1840. Para solemnizar mas el acto invitó á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y á todas las corporaciones establecidas en esta ciudad. En cuyo dia, á las 11 de la mañana, reunidas las sobredichas autoridades y comisiones de las corporaciones con los catedráticos, escolares y un crecido número de concurrentes, en la sala teatro del establecimiento, el Sr. Gefe político dijo:

SEÑORES:

Este dia, que deberá formar época en los recuerdos de los hijos de esta provincia, me proporciona el placer de dirigir mi voz á la juventud estudiosa que vá á dedicar sus desvelos y tareas en el Colegio-Universidad y Seminario que hoy se inaugura en la capital de ella.

Mucho tiempo ha que esta interesante escena debió animar à sus habitantes; pero el espiritu de inaccion que ha dominado por desgracia en nuestra pátria siempre que se ha tratado de reformas y de mejoras útiles y convenientes, entorpeció la traslacion de estos establecimientos literarios à la capital de la provincia donde siempre debieron hallarse, y necesario fué aprovechar el pronunciamiento nacional para que se verificára.

Sin que sea mi ànimo rebajar en lo mas mínimo el concepto y reputacion de ciencia y saber del claustro de catedráticos que eran en el Burgo de Osma, preciso es confesar que la juventud, dedicada esclusivamente à los áridos estudios de la Filosofia y Teologia, sin alicientes que animáran su imaginacion, careciendo de trato y sociedad que mal puede hallarse en una poblacion reducida, necesariamente se habia de fatigar, y solo la aplicacion y el talento ha podido formar los hombres ilustres que en otro tiempo salieron de aquellas cátedras: esto lo reconozco con placer, y en ello tributo un justo elogio á los individuos que las desempeñaron hasta hace medio siglo.

La Junta provisional de Gobierno, que se creò en està provincia en el memorable dia 8 de Setiembre, conoció las ventajas que la juventud reportaria recibiendo su educacion en la poblacion mas crecida de ella: y por esta y otras poderosas razones que tuvo presentes, acordò la traslacion de la Universidad y Seminario à esta capital, que se verificè à muy luego, merced à su celo y eficaces diligencias.

Como vocal de aquella corporacion no me permito encomiar su acertada medida; empero como Gefe politico, deber es mio tributarla gracias por ella, en nombre de mis administrados.

Para que la disposicion de la Junta que esperanzo confirme la Regencia de los felices resultados que aquella y todos apetecemos, resta que los Sres. catedráticos, en quienes ha depositado su confianza, dediquen todos sus desvelos no solo à esplicar á sus alumnos las asignaturas respectivas, sino tambien à inculcar en sus ànimos los principios de pundonor, delicadeza y probidad, base de la educacion, y las ideas de libertad, adhesion, respeto y obediencia à la ley fundamental del Trono legítimo de la excelsa è inocente Doña Isabel II y Gobierno constituido, sin las que nadie puede ser ni buen patricio ni merecer justamente el nombre de Español.

Y vosotros, ¡ó jóvenes! en cuyo beneficio se ha ampliado la enseñanza à los estudios de nociones elementales de Matemàticas, Quimica, Fisica esperimental é idioma francés. Aprovechad los momentos y edad mas apropósito en que os hallais para adquirir conocimientos é ilustracion: esta es la señora del mundo; y el que llega à poseer aquellos en cualquiera ciencia ó ramo, tiene en todo tiempo un amparo contra los rigores de la fortuna.

El saber conduce à los honores, dignidades, riquezas, y sobre todo á la estimacion y respeto público; trabajad asiduamente por adquirirlo, y tal vez vuestros nombres, hoy desconocidos, pasaràn á la posteridad.

En seguida D. Julian Celorrio, Cura párroco de Sta Maria la Mayor y Vice-Rector del Colegio-Universidad, pronunció el discurso siguiente:

Dichoso el hombre que encuentra la sabiduría. Mejor y de mas precio es su adquisición que la negociacion con que se adquiere el oro y la plata; y sus frutos son los principales y los mas puros. La sabiduria es mas preciosa que todas las riquezas, y con ella no pueden compararse todas las cosas que pueden apetecerse en este mundo. Asi se lee en el libro de los Probervios. Con razon decia el Rey Sábio: Todos los bienes me han venido con la sabiduria. En efecto, ella es la que llena completamente todas las necesidades de la vida, tanto las morales de que principalmente habla el sagrado texto, y en cuyo respeto su utilidad se manifiesta por si misma, como tambien las fisicas y materiales.

El hombre ante todo debe atender á asegurar para sí y los que dependen de él una existencia regular, sin la cual no tiene derecho alguno à esperar ni gozar ninguna especie de placeres y comodidades de la vida. El objeto de todo hombre que ha de contar con su aplicacion y estudio para su subsistencia debe necesariamente ser, el distinguirse y adelantar cuanto le sea dable en la carrera literaria, á fin de procurarse una posicion social en que pueda proveeá sus necesidades, y vivir con alguna comodidad y deshaogo. Este cuidado importante merece toda su atencion, y abraza al mismo tiempo todos sus deberes tanto respecto à si y á sus compatricios como tambien hàcia su patria: y aunque á esto solo le impele el propio interes ó la necesidad, el cumplimiento de este deber le constituye al mismo tiempo útil é interesante miembro del estado. Todos los demas cuidados y desvelos deben ceder à presencia de este, y es constante que el escolar cuanto mas aprenda y mas progresos haga en sus estudios, tanto mejor derecho adquirirà à una colocacion ventajosa, y tanto mayor suma se proporcionarà de bienestar é independencia en cualquier destino ò profesion que ejerza. ¿Y habrá alguno por ventura que pueda desconocer estas verdades? No, seguramente: ellas son de suyo tan patentes, que no necesitan de prueba.

Es empero tambien una verdad, que el estudio asíduo é intenso lleva consigo à primera vista cierto carácter de penoso y desagradable; pero todo esto por una parte está bien compensado con la utilidad y las ventajas que la ciencia proporciona; y por otra, si el estudio presenta en cierto modo un aspecto desabrido, es solo para aquellos que lo miran con alguna prevencion; pues en llegando á gustar las dulzuras del saber, es incomparable el deleite y la satisfaccion pura que en el alma produce. Todos los hombres estan dotados por la naturaleza de gusto para las ciencias y de la facultad de adquirirlas. Culpa suya es ó de su educacion sino encuentran placer y satisfaccion en ellas. Hay complacencia en conocer lo que otros saben, la hay en no ser mas ignorantes que los que nos rodean, y la hay en saber mas que los demas. El mero gusto de satisfacer la curiosidad, el saber hoy algo mas que ayer, el entender lo que antes nos parecia obscurò y dificultoso, la contemplacion de las verdades generales, y de las leyes tan sabias como sencillas que rigen el Universo; son todas ocupaciones muy dignas de un ser racional; siendo asi por otra parte que la satisfaccion presente eleva nuestras facultades à nuevas indagaciones, purifica nuestras pasiones y ausilia à la razon para reprimir ò endulzar su violencia.

Los progresos de la ciencia en todas sus ramificaciones son ciertamente muy satisfactorios. El Ideòlogo observador y reflexivo convencido de lo peligroso del sensualismo, esperimenta un placer en reconocer por sentimiento propio con Laromiguiere, que en lugar de la única fuente de nuestras ideas que el discipulo de Lokey-Traccy coloca en la sensacion, son cuatro los origenes de nuestros conocimientos, cuatro géneros de sentimiento para otros tantos en que nuestras ideas pueden clasificarse.

Hay en las ciencias conocimientos de suma curiosidad é importancia. En un espacio dado, por ejemplo, se desea construir el mayor número posible de celditas ó habitaciones con la menor cantidad de material y trabajo y con la mayor solidez que la ciencia inspira en la forma y disposicion arquitretónica. Sesenta ò setenta siglos contaba yà el hombre de existencia y de investigaciones científicas, todavía no habia llegado á la resolucion completa del problema, y yà la abeja construia y construye constantemente sus alveolos con tan ventajosas condiciones. ¿Quién hubiera soñado jamàs, que este pequeño insecto resuelve los mas intrincados problemas de las matemáticas, fruto del descubrimiento mas admirable del inmortal Newton, resultado tambien que èl mismo ignorò, y que fue descubierto por uno de sus mas célebres discípulos? Este animalito obra con una exactitud, con una correccion tan perfecta y segun los principios à que el hombre no ha llegado sino despues de tantos siglos de lentos progresos en la parte mas difícil de la ciencia mas árdua. Pero el poderoso y divino Hacedor que creò al insecto y al filósofo, dotò à este de razon, y á aquel le enseñò à trabajar sin ella: al Criador solo estan manifiestas todas las verdades desde toda la eternidad con una intencion y una economia tan sabia que frustra á veces las mas altas concepciones de los sabios de la tierra. Siguiendo la idea sobre las costumbres de los animales. ¿Quién no admirarà el arte, la solidez y precauciones con que los castores construyen sus poblaciones arregladas en todo á los principios de la ciencia?

En el reino inorgànico ¿no es bien admirable el que pocas libras de agua pueden colocándolas de cierto modo producir una fuerza irresistible por la ley de los fluidos que ha dado el fundamento á la invencion de la prensa hidràulica? Pues todavia son mas asombrosos los efectos del ariete hidràulico iuventado por *Mongolfier*, con cuyo mecanismo el agua suve à una altura cuarenta veces mayor que aquella de donde desciende. ¿No es cosa digna tambien de admiracion y complacencia, el comprender las leyes y la manera con que del Occeano y del Mediterràneo se levantan y vienen por la atmósfera esas grandes masas de agua que fertilizan nuestros campos, proveen las fuentes y alimentan los rios en su curso perene? Es asimismo una grande satisfaccion el conocer que la misma causa que ocasiona la sensacion, es tambien la que produce la fluidez y dilata los cuerpos en todas direcciones; y que el fluido elèctrico, aquellas chispas que se ven salir del lomo de un gato cuando se estrega ligeramente á obscuras, es la misma materia de que se forma el rayo. Y ¿no asombra à la verdad considerar cientificamente cómo el ingenio humano ha podido llegar à neutralizar los efectos mortíferos de este destructor elemento por medio del para-rayo y para-granizo? Y cuenta, Señores, que todavía hay esperanza de que llegue algun dia à aprovecharse para las grandes operaciones de las artes. No es menos asombroso ver à un cadàver hacer movimientos espontáneos al parecer y propios de la vida. Este fenómeno extraordinario escita naturalmente nuestra curiosidad, y nos hace envidiar la ciencia del que ha sabido conocer y poner en accion la causa natural que produce un efecto que en otros tiempos hubiera pasado por milagro. Imposible es contemplar con indiferencia, que las plantas respiran como nosotros, pero de un modo de dia y de otro de noche: y que el gas que se emplea en el alumbrado hace subir à alturas considerables un globo aerostàtico, al que se espera en breve hallar el modo de dar una direccion determinada. ¿Parecen acaso tener la menor semejanza y reconocer una misma causa las operaciones de quemar y de respirar? ¿El orin y la combustion? Pues todas estas son unas mismas operaciones respectivamente, siendo inegable que la misma causa que hace arder à los combustibles, enmohece los metales, forma los àcidos, y hace respirar à las plantas y animales: estas operaciones tan desemejantes para ojos vulgares, son unas mismas, cuando las examina la ciencia. ¿Serà posible por otra parte dejar de sentir un placer inexplicable al considerar las leyes, los fenòmenos y la fuerza inmensa del vapor empleado tan ventajosamente en las artes y en la navegacion? Mucho mas cuando està averiguado que si una libra de pólvora hace volar una masa de 215 libras, una libra de agua es capaz de hacer volar un peso de 550?

Pero la admiracion y el asombro suben de punto al penetrar en los conocimientos astronómicos. ¿Quién sin ellos podrà persuadirse que en el movimiento de traslacion de nuestro planeta atravesamos en cada hora un espacio de mas de 240 leguas? Y ¿que si el movimiento de rotacion adquiriese una velocidad 17 veces mayor, un hombre que se arrojase de lo alto de una torre ò de una roca escarpada quedaria suspenso en el aire sin caer al suelo? Todo esto à la verdad parecerà una paradoja. Pero hay mas todavia: si en este momento la Omnipotencia aniquilase una cualquiera de las estrellas, continuaríamos viéndola en el mismo punto por espacio de tres años sin apercibirnos de su inexistencia. Estas aserciones que para el comun de los hombres no son mas que puras quimeras ó absurdos estravagantes, son otras tantas verdades de demostracion para el que posee la ciencia.

Al contemplar las maravillosas verdades de la astronomía no podemos menos de esperimentar un singular placer y una estraordinaria admiracion al percibir, còmo un ser como el nuestro ha podido alcanzar tan vastos conocimientos acerca del sistema ilimitado del Universo; penetrar, por decirlo asi, en la inmensidad del espacio y hacerse familiar con las leyes de la naturaleza à distancias tan enormes que agovian nuestra imaginacion, escuchando en esta parte con respeto y veneracion los nombres de Kepler, Newton, Laplacce, Arago y otros grandes maestros del género humano, como si fuesen algo mas que mortales.

Queda todavía el mayor de los placeres en la contempla-

cion de la ciencia: esta nos eleva á la recta inteligencia de la Omnipotencia, de la sabiduría y bondad infinita que ha desplegado el divino Hacedor en todas sus obras; y á contemplar con admiracion cómo todas las ciencias naturales é intelectuales concurren à comprobar y à afianzar mas y mas las verdades reveladas. La multitud de pruebas que la ciencia ha recogido en favor de la religion, ha dado à los espíritus una direccion nueva: y asi observamos ahora que los talentos mas sólidos de todos los paises se han reunido por atestiguar el triunfo de la religion catòlica sobre las inteligencias, à fin de que ella reine en los corazones. Sobre este punto, vemos un hecho reciente y consolador en nuestra Europa. Un gran número de hombres que habian perdido la fe tradicional abrazan la religion, con especialidad en Francia y en Alemania despues de un exámen muy maduro. Estos hombres alimentados con todas las precauciones filosóficas, se han acogido desengañados á las creencias del catolicismo. Solo en estos ùltimos tiempos ha sido dado à los sabios abrazar en el conjunto de sus estudios la concordancía maravillosa que existe entre los conocimientos humanos y las lecciones de la historia revelada.

El sabio Obispo de Melipotamos, el nuevo Apóstol de Inglaterra, nacido para gloria nuestra en España, ha creido ser llegado el momento en que la teología debia reclamar su rango en el círculo intelectual: y por cierto, que debe ocupar el primer puesto, porque à ella toca sancionar los resultados de las demas ciencias, demostrando la ligazon que las une con las santas Escrituras, y sujetándolas à un nuevo exámen, cuando no aparezca esta trabazon hasta llegar à su conformidad; porque siendo todos los hechos de la naturaleza una manifestacion de la accion divina y los libros sagrados la esposicion del modo con que se opera aquella manifestacion; es evidente, que si no hallamos en cada ciencia la corroboracion ò esplicacion de lo enunciado por Moisés, la falta no debemos imputarla à otra cosa que à nosotros mismos, porque no habremos estudiado la ciencia en su verdadero sentido, ò porque nuestras observaciones serán incompletas ó mal deducidas las consecuencias.

Si bien es cierto que las ciencias antes que llegasen al estado de perfeccion en que hoy se hallan, parecian suministrar armas á la irreligion y al filosofismo, es tambien indisputable, que asi que se han examinado los verdaderos principios que las constituyen tales, han sido en favor de la religion todas sus legítimas deducciones. Asi los delirios de Dupuis que á fines del siglo pasado alarmaron à los buenos catòlicos y à todo hombre que profesaba una religion, han sido desvanecidos como el humo y han caido en el desprecio de los sabios por el estudio imparcial de la antigüedad y la astronomía en que pretendia apoyarlos. Los descubrimientos recientes de la Geologia y la Paleontologia, y los diferentes cataclesmos que ha sufrido el globo y le han dado la forma que en el dia tiene, con los cuales se pretendia atacar y falsificar la narracion del historiador sagrado, estudiados convenientemente y bien entendidos por los verdaderos sabios, no han servido mas que para *fijar* la genuina inteligencia de la cosmogonia de *Moisés*: entendiéndose por la palabra *hebrea* Yom, no un dia natural de veinte y cuatro horas, sino un periodo indefinido de tiempo necesario para el desarrollo de los fenómenos que abraza. En favor tambien de la existencia y universalidad del diluvio, Mr. Cuvier, Deluc y Dolomieu han recogido multitud de pruebas irrefragables por los terrenos llamados *diluvianos*, los valles de denundacion y los *blocs* erráticos que se encuentran principalmente en el norte de Europa.

El estudio de la Lingüisca por genios tan profundos como infatigables ha venido á demostrar que todas las lenguas conocidas se reducen á tres grandes familias, tres hermanas hijas de una madre comun que era la lengua única que se hallaba antes de la dispersion de Babel, confirmando aquel memorable suceso segun lo refiere el historiador inspirador. La historia natural de la humana especie, tanto en el sistema de Camper como en el de Blumenbach, ha patentizado tambien que todas las variedades de la raza humana, esparcidas sobre la haz del globo, remontan agrupàndose á una familia primitiva procedente de un tronco único, formado por nuestro Padre comun en el orígen de los tiempos.

Los viages y las observaciones del doctor Bentley que fué á establecerse en la India para estudiar el Sanskrit y el sistema astronòmico de los Brahmas, y las investigaciones de Heerem, del coronel Tod, de Klaproth y otros sàbios orientalistas, de acuerdo con los càlculos astronòmicos de Delambre, Schaubach y Laplacce, han desmentido completamente la fabulosa cronologia y la historia primitiva de los Indios, de los Persas y demas naciones de la Asia, y demostrado que hay una grande coincidencia entre la data dada à la fundacion del Imperio celeste por Fo-hi (que se supone ser Noè) con la época del dilúvio segun el Pentatéuco samaritano, y con el principio del Cale-Yong de los Indios. Asi es menester apelar á esta terrible catástrofe para hallar una solucion natural á las mas intrincadas dificultades històricas; resultando de aqui que la autoridad de Moisés ha resistido à todas las pretensiones cronològicas que se habian presentado con un aparato tan formidable. Los trabajos arqueológicos del doctor Young, de Champollion el jòven, del profesor Rossellini y otros sábios sobre los monumentos, medallas é inscripciones del Egipto, singularmente sobre los zodiacos de Denderak y de Esneh, han dado finalmente por producto que las dos grandes baterias levantadas à tanta costa en el siglo pasado por los Enciclopedistas con los imponentes materiales de la astronomía y la arqueología para batir la Religion catòlica, han servido contra la misma impiedad en el instante en que se han profundizado estas dos ramas del saber y se han cotejado sus principios y consecuencias con los puntos de contacto que tienen con las verdades depositadas en los anales del Cristianismo.

Perdonad, Señores, si mi imaginacion inflamada con una pequeña chispa de fuego intelectual y de calor cientifico se ha dilatado y estendido mas de lo que debiera: yo conozco que he abusado ya demasiado de vuestra atencion; y por otra parte no puedo dispensarme de llenar todavia otro deber, el mas imperioso de todos: además que ni era de esperar, ni à mí era absolutamente posible bosquejar ni aun en imperfecta miniatura el grandioso y magnífico cuadro del campo tan inmenso como encantador de las ciencias.

¡O jóvenes amables! que sois la porcion mas querida y la esperanza de la Pàtria: tened siempre presentes y no olvideis jamàs los consejos oportunos y las ùtiles verdades que el Sr. Gefe politico acaba de indicaros. Reconoced y cumplid esactamente el gran deber que la pàtria os impone: lealtad, amor y fidelidad à la Reina *Doña* Isabel II; obediencia á la Regencia, al Gobierno y demas autoridades constituidas, respeto y sumision à la Constitucion y las leyes. Al pisar el umbral del santuario de las ciencias, reflecsionad bien que vosotros sois los destinados à reemplazar à los actuales funcionarios del Estado y à los ministros del culto. Conoced pues á fondo y estimad justamente la escelencia y el valor inapreciable de la sabiduria, la utilidad y las ventajas que la ciencia proporciona, el placer y la dulce satisfaccion que al saber acompaña, y la corroboracion y ausilio que todas las ciencias prestan à la primera de ellas, à la ciencia de la religion, á la sagrada Teologia.

Convenceos firmemente de estas importantes verdades, y no perdais de vista jamàs que cuantas mas horas dediqueis al estudio y á la instruccion propia, cuanto mas aprendais y mas progresos hagais en las ciencias, tanto mayor consideracion gozareis entre vuestros conciudadanos, tanto mayor aptitud adquirireis para los destinos en los diferentes ramos de la administracion del Estado y para las prebendas, oficios y beneficios en el ministerio eclesiàstico, tanto mas abundantes utilidades podreis prometeros en el egercicio de las diversas profesiones científicas, artisticas y mecánicas, y tanto mayor precio daréis á vuestro bienestar é independencia, fruto de vuestro estudio y trabajo, por medio de los cuales os proporcionarèis la felicidad posible en esta vida, siendo útiles á vosotros mismos, á vuestras familias, à vuestros conciudadanos, à la Iglesia y à la Patria.

Y por conclusion del acto, el Vice-Rector dió las mas espresivas gracias á todas las autoridades, corporaciones y personas notables que se habian dignado concurrir á hacer mas solemne y grandiosa esta funcion literaria: llamó la atencion al celo y patriotismo de la Excma. Junta provisional de Gobierno en la traslacion de estos establecimientos á la capital; y por si, y en nombre de los catedráticos, ofreció emplear todo el esmero y esfuerzos que estén en su posibilidad á fin de que la enseñanza adelante y prospere cuanto permitan las circunstancias, y á fin tambien de que los escolares logren todo el aprovechamiento posible en la educacion literaria, moral y religiosa.

Y para conocimiento del público y satisfaccion de todos los habitantes de esta provincia, he dispuesto se imprima por parecerme conveniente. Soria 24 de Noviembre de 1840.=El Gefe politico interino, Antonio Gonzalez Calahorra.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Anuncio exhortatorio á las justicias de la provincia á virtud del librado por el de la ciudad de Burgos, que se inserta á continuacion, y es del tenor sigusente:

Juzgado de primera instancia de Burgos.=En la noche de 4 del corriente, siete hombres armados y á caballo, sorprendieron el pueblo de la Nuez de abajo (de este partido judicial) y robaron en cinco casas los efectos y dinero que se espresan al márgen, asi como las señas de algunos de los ladrones. Tengo formada la correspondiente causa para la averiguacion de los robos, sus actores y cómplices, y he dado providencia, en la que entre otros particulares, comprende el de que se oficie á V. inmediatamente como á otros Sres. Jueces de primera instancia, manifestándoles lo ocurrido y dándoles razon de los efectos robados y señas de los que hasta ahora aparecen, á fin de que se sirva emplear todo su celo y eficacia, por si en su distrito pudiera averiguarse alguna cosa, requiriendo al efecto al platero ó plateros que haya en esa poblacion por lo que hace al robo de plata, y á los revendedores de ropas, asi como tambien á los dueños de posadas; sirviéndose despues comunicar á este Juzgado el resultado de las investigaciones, remitiendo originales las diligencias, y en su caso el delincuente ó delincuentes que fueren aprehendidos y efectos asi bien, y por de pronto acusarme el recibo. Espero del acreditado celo de V. practicará sin demora las referidas diligencias, pues interesa muy mucho á la causa pública. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 9 de Diciembre de 1840.=Casto de Liébana.=Sr. Juez de primera instancia de Soria.

Efectos robados à D. Francisco Campo.

Una capa de paño de Tarazona, buena; un ropon de paño de Segovia; una chaqueta de paño; tres sábanas de crea con su guarnicion; seis de lienzo; un lenzuelo de estopa nuevo; una talega nueva; tres colchas blancas: camisas, servilletas, paños de manos, pañadas de lienzo y estopa en cinco piezas como de 50 varas; cinco mantas pelonas, las tres dobles; un cubierto de plata y dos de hierro plateado; un relox de faltriquera: y en dinero de trescientos á cuatrocientos rs.

Idem. á D. Francisco Gomez.

Una capa nueva; tres mantas pelonas; dos blancas y una encarnada; dos sábanas nuevas; una camisa; todos los chorizos del cerdo, piezas y huesos; dos sayas de la criada, la una verde y la otra morada; una chaqueta de paño de Segovia, nueva; dos pañuelos de hilo, el uno encarnado y el otro blanco; una mantilla de sayal negro: en dinero cuatro onzas de oro y siete pesetas de á cuatro.

Idem. á D. Antonio Bustillo.

Una capa de paño con dos trapos al bozo; dos mantas pelonas con una marca que dice merino; otra á medio andar; dos mantos de paño negro, el uno fino de terciopelo y el otro mas basto con bozo de color de pasa; un sombrero de copa alta; un ámito con encages de hilo fino; cinco camisas de lienzo fino á nedio andar; tres almohadas, dos finas con guarnicion á los lados, y otra de lienzo; una caja de plata chata un poco cuadrilonga con figuras chinescas; un caballo entero rojo un poco romo con estrella en la frente, de seis cuartas de estatura, rozado en el lomo, uña en el lado izquierdo, esquilados los menudillos de los cuatro pies, despuntada la cola, cabezada de becerro y cincha de id: en dinero veinte rs.

Idem. á D. Antonio del Barco.

Seis sayas de la sobrina, la una azul; otra de colorcilla; otra aprensada; otra de bayeta verde; otra bayeta musco y otra morada de lo mismo; tres pañuelos, uno de seda, encarnado; otro azul y otro blanco: en dinero veinte rs.

Idem. á D. Ildefonso del Barco.

Dos sábanas de lienzo, buenas; una manta pelona; una capa de paño de chincon, buena: en dinero diez y ocho rs.

A un paisano pobre que encontraron en la calle le robaron una capa de Tarazona, con remiendos.

Señas de algunos de los Ladrones.

Uno, estatura cinco pies y dos pulgadas, color moreno con vigote; lleva chaqueta de pelo de lana y pantalon negro. Otro una capa nueva y sombrero madrileño, de estatura cinco pies. Otro de baja estatura lampiño, gorro encarnado con borlas.

Lo que transcribo á dichas justicias á los efectos á que se dirige, y que en el caso de poder ser habidos los criminales ó conductores de los efectos robados los retengan con toda seguridad, dando conocimiento de ello al Tribunal exhortante y á este Juzgado á los propios fines. Soria 14 *de Diciembre de* 1840.=*El Juez interino de primera instancia,* Nicolás de la Orden.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Cobertelada con sus anejos Covarrubias, Almántiga y Balluncar, distante el que mas media hora de la matriz: Su dotacion consiste en 105 fanegas de trigo comun, cobradas por los Ayuntamientos de los pueblos, ochenta cargas de leña de pino, casa libre y tambien esento de pagar contribucion ordinaria y extraordinaria, con mas lo que paguen los *S*res. Curas que hay en dicho partido. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente ó Secretario del Ayuntamiento del primer pueblo hasta el 1.º de Enero próximo, en cuyo dia se ha de proveer.

OTRO.

El pueblo que tenga que pagar la contribucion estraordinaria de guerra en dinero y quiera comprar un vale de 700 rs. *vn.* admisible en dicha contribucion estraordinaria de guerra, acuda al pueblo del Cubo de Hogueras á tratar con el teniente alcalde del mismo.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.

Nùm. 182. Relacion de las personas inscriptas en la Sociedad de la escuela de pàrvulos desde el dia 17 de Abril hasta el 7 de Mayo, id.

Nùm 187. Circular n. 76, previniendo se presenten y refrenden diariamente los pasaportes, n. 59.

Núm. 188. Circular n. 77 pidiendo noticias de los templos en que existen sepulcros y otros monumentos que por la belleza y mérito de su construccion deban conservarse, n. 60.

Núm. 189. Circular n. 78 previniendo que en el término de seis dias se presenten en este Gobierno político los testimonios referentes à vacuna pedidos por los boletines de 11 de Marzo y de 27 de Abril, é indicando los pueblos en que pueden proveerse de pus los que no le tengan, id.

Núm. 194. Circular n. 79 mandando que los Gefes políticos no eleven al Gobierno de S. M. solicitudes ni otros documentos que al efecto les pasen las corporaciones, que no esten concebidas en términos respetuosos y comedidos, n. 62.

Núm. 199. Inauguracion de la escuela de párvulos en esta capital, n. 63.

Núm. 200. Instrucciones generales para el gobierno del establecimiento y direccion de las escuelas de párvulos, que deberán regir hasta que se publique un manual, ns. 63 y siguientes.

Núm. 202. Circular n. 80 previniendo lo que ha de observarse por las autoridades cuando destinen por providencia judicial ó gubernativa algun demente á los hospitales establecidos al efecto, n. 64.

Núm. 203. Circular n. 81 encargando el arresto del Dr. Juan Nimes Riveiro súbdito brasileño, id.

Núm. 204. Anunciando varios partes, id.

Diputacion provincial.

Núm. 186. Circular previniendo la presentacion de cuentas de Propios, Arbitrios y Pósitos en todo el mes de la fecha, n. 59.

Núm. 190. Repartimiento de 3930 rs. y 28 mrs. entre los pueblos del partido judicial de Almazan, n. 60.

Núm. 205. Circular comunicando el estracto de poblacion de la provincia, n. 65.

Intendencia.

Núm. 171. Estados de los caudales que han ingresado en Tesorería en todo el mes de Marzo último, n. 54.

Núm. 177. Real orden declarando que los sueldos de los empleados estan esentos del repartimiento de bagages, n. 57.

Núm. 191. Real orden de 30 de Abril de 1840 para que se abone á los pueblos el diezmo de 1838 en pago de las contribuciones ordinarias hasta fin de 1839, n. 60.

Núm. 192. Real orden mandando recibir en los puertos de España los buques Belgas, asi como los españoles en aquella nacion, id.

Núm. 197. Edicto llamando licitadores para la conducion de sal á Zamora, n. 62.

Núm. 198. Anuncio del Sr. Juez de primera instancia de Agreda sobre la pertenencia de bienes de D. Patricio Jimenez, sitos en las villas de Ciria y Borovia, id.

Núm. 206. Sobre arriendo de pastos, n. 65.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Nùm. 178. Anunciando la venta de una casa sita en esta capital, que perteneció al convento de religiosas de *Sta.* Clara de la misma, n. 57.

Núm. 183. Venta de bienes nacionales que pertenecieron al suprimido convento de S. Francisco de esta ciudad, n. 58.

JUNIO.=*Gobierno político.*

Núm. 207. Circular n. 82 encargando la captura de dos sugetos que hicieron varios robos la tarde del 28 entre Villasayas y Almazan, n. 66.

Núm. 208. Insertando varios partes militares, id.

Núm. 215. Anunciando la toma de Morella por nuestras toopas, n. 68.

Núm. 220. Circular n. 83 dando noticia de los remedios aplicados con éxito al ganado vacuno que ha padecido aftas en Moron, id.

Núm. 226. Circular n. 84 dando noticia del viaje de SS. MM. y A. á Barcelona, pasando por Medinaceli, n. 70.

Núm. 231. Circular n. 85 anunciando haber abandonado los enemigos el fuerte de Beteta, n. 73.

Núm. 233. Circular n. 86 publicando la derrota de las facciones reunidas al mando de los cabecillas Palacios, Arnau y Mondedeu, n. 74.

Núm. 236. Circular n. 87 acerca de la utilidad del Kermes empleado en los tintes y el modo de obtenerlo, n. 75.

Núm. 237. Circular n. 88 anunciando la llegada de SS. MM. y A. á Zaragoza, n. 76.

Diputacion provincial.

Núm. 230. Circular previniendo la fijacion de las listas electorales en el dia primero de Julio próximo, y señalando la época para la admision de reclamaciones, con arreglo á la ley electoral vigente, n. 72.

Intendencia.

Núm. 209. Anunciando la conducion de 5300 fanegas de sal para los alfolíes de esta Capital y 866 para el de Agreda, n. 66.

Núm. 212. Trasbordo de los frutos coloniales, núm. 67.

Núm. 213. Estados de los caudales ingresados en Tesorería en todo el mes de Abril, id.

Núm. 217. Dando conocimiento al público de la falsificacion de monedas de oro del valor de 20 rs., n. 68.

Núm. 218. Prohibiendo la importacion del estrangero de la moneda de cobre española, y permitiendo su libre esportacion, id.

Núm. 221. Circular pidiendo los recibos del diezmo de 1838 que han de abonarse por contribuciones hasta fin de 1839, n. 69.

Núm. 227. Autorizando al Gobierno para cobrar las contribuciones del presente año, n. 70.

Núm. 228. Recordando el pago del sudsidio industrial y de comercio, id.

Núm. 234. Sobre el derecho que la Sociedad de ganaderos debe satisfacer por cada arroba de lana, n. 75.

Núm. 235. Invitando á los ayuntamientos al pago de contribuciones del segundo trimestre de este año, id.

Núm. 238. Relacion de los individuos residentes en esta provincia que tienen créditos en láminas de deuda sin interes en la Seccion de liquidacion de créditos militares del distrito de Castilla la Vieja, n. 76.

Núm. 240. Orden sobre anotacion de cartas de pago en equivalencia de certificaciones y liquidaciones de suministros espedidos por la Diputacion provincial, n. 77.

Núm. 243. Estados de los caudales ingresados en la Tesorería de esta provincia en todo el mes de Mayo último, n. 68.

JULIO.=*Gobierno.*

Núm. 244. Circular n. 89 encargando la captura de cuatro malhechores, n. 79.

Núm. 245. Circular n. 9o mandando á los alcaldes eviten la entrada de animales en los sembrados, id.

Núm. 246. Circular n. 91 anunciando la rendicion del fuerte de Beteta, id.

Núm. 247. Circular n. 92 participando la derrota de la faccion de Balmaseda, id.

Núm. 256. Circular n. 93 noticiando la entrada de Balmaseda y Palacios en Francia, n. 81.

Núm. 262. Circular n. 94 encargando la captura de Juan Gaudin, n. 83.

Núm. 265. Circular n. 95 fijando el término para acreditar la existencia de un soldado en el servicio militar, n. 84.

Num. 266. Circular n. 96 haciendo prevenciones para evitar los incendios, id.

Núm. 271. Circular n. 97 anunciando la toma de Berga y la entrada de Cabrera en Francia, n. 85.

Núm. 281. Circular n. 98 dando noticia de varios escesos cometidos en la Corte, n. 88.

Núm. 288. Circular n. 99 encargando la captura del presidario Manuel Pascual, n. 9o.

Intendencia.

Núm. 248. Real orden de 9 del actual mandando que los pagos de la renta de aguardiente y licores se hagan en dinero y no en papel de ninguna clase, n. 79.

Núm. 252. Real orden sobre el diezmo y primicia, n. 8o.

Núm. 253. Aprobando la creacion de títulos al portador con el interes del 5 por 1oo anual, id.

Núm. 254. Anunciando el arrendamiento del derecho de aguardiente y licores de esta provincia, id.

Núm. 257. Real orden y proyecto de ley sobre dotacion del culto y clero, n. 81.

Núm. 269. Mandando que los curas párrocos, ausiliados de los alcaldes, tomen razon de lo qué debe haber rendido la primicia de las especies recolectadas desde 1.° de Marzo último, n. 84.

Núm. 273. Escitacion sobre liquidacion de diezmos con la recolecturía del partido de la capital, número 86.

Núm. 279. Auociando la conclusion y publicacion del proyecto de los nuevos aranceles, n. 87.

Núm. 289. Real orden de 1o de Julio de 184o sobre el modo de admitir los suministros que hacen los pueblos á la Milicia nacional movilizada en pago de contribuciones ordinarias, n. 9o.

Núm. 29o. Real orden de 7 de Julio de 184o para que se admitan los pagarés de la anticipacion de los 2oo millones que obran en poder de los pueblos y particulares en pago de contribuciones ordinarias, id.

Núm. 293. Anunciando la feria que se celebrará en la villa de Mercadillo en los dias 24 y 25 de Agosto próximo, n. 91.

Núm. 294. Para que los pueblos de esta provincia que antes correspondian à la de Burgos puedan satisfacer sus contribuciones ordinarias con las cartas de pago procedentes de la anticipacion de 200 millones, n. 92.

Comandancia general.

Núm. 249. Prevenciones á los alcaldes sobre algunas faltas que se esperimentan en los pueblos, n. 79.

Núm. 25o. Para que se dé noticia de los individuos del disuelto ejército carlista que perciban raciónes, id.

Diputacion.

Núm. 251. Repartimiento de 10310 rs. entre los pueblos del partido de esta capital, n. 8o.

Núm. 267. Repartimiento de 51oo rs. entre los pueblos del partido del Burgo de Osma, n. 84.

Núm. 272. Demostracion de los descubiertos en que se hallan los pueblos á favor de la extinguida comunidad de la tierra de Soria, n. 85.

Núm. 278. Escitando la caridad de los habitantes de la provincia para atender á las necesidades de la casa-hospicio del Burgo, n. 87.

AGOSTO.=*Gobierno.*

Núm. 296. Circular n. 1o1. Nombramiento de Consejeros de la Corona, n. 93.

Núm. 3oo. Circular n. 1o2 anunciando el nombramiento de censor dramático de esta capital, n. 94.

Núm. 3o3. Circular n. 1o3 sobre la devolucion de escopetas recogidas en el año de 1834, id.

Núm. 316. Circular n. 1o4 autorizando á las Comisiones de instruccion primaria para visitar las escuelas privadas, n. 99.

Núm. 319. Circular n. 1o5 previniendo que à falta del Director general de Caminos haga sus veces el Inspector, n. 1oo.

Núm. 322. Circular n. 1o6 encargando la captura de Joaquin Adrian, n. 1o1.

Núm. 323. Dando noticia de las personas que se han inscripto sócios en la escuela de párvulos desde el dia 17 de Mayo hasta el 11 del actual, id.

Núm. 538. Circular n. 1o7 reencargando à los Ayuntamientos constitucionales que anuncien por un mes en el boletin oficial las vacantes que ocurran de maestros de primers letras, n. 1o3.

Núm. 34o. Circular n. 1o8 sobre condiciones para la contrata del boletin oficial, n. 1o4.

Núm. 343. Subasta del boletin oficial de la provincia de Soria, n. 1o5.

Núm. 344. Circular n. 1o9. Nombramiento de Encargado del Despacho de los Ministerios de Hacienda, Gracia y Justicia y Gobernacion, id.

Núm. 345. Circular n. 110 encargando la captura de José Rojí, vecino de Liérganes, id.

Intendencia.

Núm. 297. Sobre la autorizacion concedida á los compradores de bienes nacionales, n. 93.

Núm. 301. Estados de los caudales ingresados en esta Tesorería en todo el mes de Junio último, n. 94.

Núm. 304. Subasta para la conduccion de efectos estancados de la Hacienda, ns. 95 y 96.

Núm. 305. Mandando cesar los encabezamientos de penas de Càmara, n. 95.

Núm. 308. Sobre aumento de los encabezamientos de los pueblos, n. 97.

Núm. 310. Real órden é instruccion sobre dotacion del culto y clero, n. 98.

Núm. 312. Sobre que los sueldos ó retribuciones que se pagan por servicios personales al Estado estan esentos de las contribuciones ordinarias y estraordinarias, id.

Núm. 313. Sobre que los colectores de diezmos que espresa, se presenten en el término de seis dias en la Recolecturía de esta capital à finiquitar sus cuentas, id.

Núm. 314. Anunciando el remate de la posada de Villaciervos, id.

Núm· 324. Mandando que el sobrante del medio diezmo de 1837 se admita en pago de contribuciones ordinarias, n. 101.

Núm. 326. Sobre que el chocolate labrado en las provincias contribuyentes, que tengan la marca del fabricante, circule sin guía, id.

Núm. 339. Para que las personas que espresa se presenten en la Seccion de liquidacion de créditos militares, á recojer los créditos que tienen á su favor en láminas de deuda sin interes, n. 103.

Diputacion provincial de Soria.

Núm. 317. Circular n. 12 encargando la presentacion de los suministros que los pueblos tengan hechos á las tropas. n. 99.

Núm. 346. Circular n. 13 recordando el cumplimiento de la de 17 de Abril último, n. 7, inserta en el boletin oficial de la provincia de 22 del mismo, n. 49. id.

Comandancia general de esta provincia.

Núm. 333. Poniendo término hasta fin de Setiembre para dar curso á solicitudes de viudas y huérfanos del disuelto ejército reclamando raciones, n. 103.

SETIEMBRE.=*Gobierno.*

Núm. 361. Circular n. 111. Nombramiento y alocucion de la Junta provisional de Gobierno, n. 110.

Núm. 362. Circular n. 112 mandando cesar en el cargo de gefe político á D. José Matías Belmàr, y nombrando comandante general interino, id.

Núm. 363. Circular n. 113 nombrando gefe político interino, id.

Núm. 368. Anunciando el estraordinario remitido al Sr. Gefe político, n. 111.

Núm. 370. Para que todo empleado manifieste si se adhiere á la Junta provisional de Gobierno, id.

Num. 373. Esposicion dirigida à S. M. por el Excmo. Sr. duque de la Victoria, n. 112.

Núm. 374. Esposiciones dirigidas por la Junta provisional de Gobierno de esta provincia á S. M. y al Excmo. Sr. duque de la Victoria, id.

Núm. 382. Disponiendo cese en sus funciones la Excma. Diputacion provincial, n. 114.

Núm. 390. Circular n. 117 encargando la detencion de varios sugetos, n. 116.

Núm. 392. Circular n. 118 previniendo que en los oficios é instancias se esprese el adjetivo del pueblo en que se fecharen, n. 117.

Diputacion.

Núm. 348. Circular disponiendo no se admitan en la casa de espósitos del Burgo los niños de los pueblos de la provincia de Burgos, n. 106.

Núm. 383. Circular encargando la presentacion de las cuentas de propios y pósitos, n. 114.

Núm. 584. Repartimiento de 10310 rs. entre los pueblos del partido de esta capital, id.

Núm. 388. Circular mandando que los pueblos que espresa acudan à recoger las cartas de pago espedidas por la Intendencia, n. 116.

Intendencia.

Núm. 349. Sobre calificacion de derechos de los empleados civiles y sus familias, n. 106.

Núm. 357. Sobre descubiertos de los pueblos en pago de sus contribuciones, ns. 108 y 109.

Núm. 358. Sobre el uso de papel sellado, n. 109.

Núm. 360. Sobre los perdigones elaborados en Almería, id.

Núm. 365. Recordando la presentacion de espedientes sobre robo de tabacos, n. 110.

OCTUBRE *Gobierno.*

Núm. 396. Circular n. 119 sobre alhajas de Iglesia robadas, n. 120.

Núm. 407. Circular n. 120 anuciando el boletin en que se insertó el pliego de condiciones para la contrata del mismo, n. 125.

Núm. 410. Sobre el tratamiento que debe darse á la Regencia Provisional del Reino, n. 127.

Núm. 411. mandando suspender la ley orgànica sobre atribuciones de ayuntamientos, id.

Núm. 492. Acta celebrada para la renuncia de S. M. á la Regencia del reino, id.

Num. 424. Circular n. 122 disponiendo la continuacion de las Juntas provisionales, n. 130.

Junta provisional de Gobierno.

Núm. 406. Anunciando la traslacion á esta capital del Colegio-Universidad del Burgo de Osma, n. 125.

Núm, 413. Señalando para el 1.° de Noviembre próximo la apertura de la matricula, n. 127.

Núm. 409. Sobre el modo de renovar las diputaciones provinciales, n. 127.

Intendencia.

Núm. 399. Sobre pago de contribuciones, n. 122.

Núm. 420. Sobre espedientes de rebaja de contribuciones, n. 130.

Núm. 421. Sobre estracciones de los fondos de contribuciones, id.

Núm. 422. Estados de los caudales ingresados en Tesorería en el mes de Setiembre, id.

NOVIEMBRE.=*Gobierno.*

Núm. 427. Circular n. 125 previniendo por úl-

tima vez la presentacion à recoger las escopetas existentes en este Gobierno politico, n. 132.

Núm. 428. Circular n. 126 previniendo la pronta y completa organizacion de la Milicia Nacional, id.

Núm. 433. Circular n. 128 insertando el manifiesto de la Regencia provisional del reino, n. 135.

Núm 434. Circular n. 129 resolviendo las funciones que únicamente deben desempeñar las Diputaciones provinciales interinas nombradas en virtud del decreto de 13 de Octubre último, id.

Núm. 440. Circular n. 130 anunciando que interinamente está encargado de la Subinspeccion de la Milicia Nacional de esta provincia el Sr. Comandante general de la misma, n. 138.

Núm. 445. Circular n. 131 anunciando el nombramiento en propiedad de Gefe politico de esta provincia, n. 139.

Núm. 448. Circular n. 132. Manifiesto de la Reina Madre y el que subsigue en consecuencia de la Regencia provisional del Reino, n. 141.

Nùm. 449. Circular n. 133. Encarga la redaccion de una memoria en que se consignen los padecimientos y hazañas de la Milicia Nacional en la época presente, n. 142.

Núm. 450. Circular n. 134 previniendo la renovacion de Ayuntamientos en esta provincia, id.

Núm. 451. Circular n. 135 para que los alcaldes constitucionales reusen los bagages indebidos, n. 143.

Núm. 452. Circular n. 136 sobre cesantias de los empleados separados ò suspensos por las Juntas, id.

Nùm. 453. Circular n. 137 sobre nombramiento de Diputados provinciales, id.

Nùm. 454. Circular n. 138 ordenando no se haga ningun pago en el gobierno politico sin autorizacion superior, id.

Núm. 455. Circular n. 139 pidiendo noticia de las obras públicas comenzadas, de las que con mas urgencia deban seguirse, y cuàles deban intentarse de nuevo en esta provincia, id.

Núm. 456. Circular n. 140 dando à reconocer al Sr. D. Miguel Antonio Camacho por Gefe politico de esta provincia, n. 144.

Núm. 457. Circular n. 141 mandando que para el 26 de Diciembre proximo ingrese en pagadurìa el importe de los pasaportes despachados y el total de los pases y licencias recibidas en este año, id.

Intendencia.

Núm 432. Estado de los caudales ingresados en la Tesoría de esta provincia en el mes de Octubre último, n. 134.

Núm 436. Sobre centralizacion de fondos en el Tesoro público, n. 137.

Núm. 437. Destinando el producto de todos los ingresos ordinarios de la nacion, id.

Núm. 438. Nandando que vuelvan al estado que antes tenian todas las rentas, contribuciones, derechos y arbitriós que hubiesen sufrido alteracion en los últimos sucesos, id.

Núm. 439. Relacion de los pueblos que no tienen agregados à sus encabezamientos de rentas provinciales su 4 por 100 de ventas de posesiones, id.

Núm. 441. Ley é instruccion para llevar á efecto la contribucion extraordinaria de guerra, n. 138.

Núm. 442. Mandando no se admitan cartas de pago procedentes de suministros en cuenta de las contribuciones ordinarias à los pueblos que no tengan presentadas las equivalentes à las certificaciones admitidas en pago de la extraordinaria, n. 139.

Núm. 446. Ultima escitacion à las justicias y ayuntamientos de esta provincia para que hagan efectiva la cobranza del 4 por 100 y primicia del corriente año, n. 140.

Núm. 458. Relacion de los pueblos que no han presentado los recibos de los diezmos de 1838, n. 144.

Junta ausiliar de Gobierno.

Núm 435. Anunciando los distritos electorales en que está dividida la provincia y el resumen general de los electores de ella, n. 136.

DICIEMBRE.=*Gobierno politico.*

Núm. 460. Circular n. 141. Instruccion para la reorganizacion, armamento &c. de la Milicia Nacional, n. 145.

Núm. 462. Circular n. 142 sobre elecciones, id.

Núm. 463. Circular n. 143 sobre elecciones de Diputados provinciales, n. 146.

Núm. 464. Circular n. 144 mandando se renueven los Ayuntamientos, id.

Núm. 465. Circular n. 145 reencargando á los Ayuntamientos formen el registro de nacidos, casados &c., id.

Núm. 472. Circular n. 146 para que todos los empleados acudan al pueblo de su domicilio ordinario, n. 149.

Núm. 474. Circular n. 148 mandando cesen las Juntas ausiliares de Gobierno en el ejercicio de sus funciones, id.

Nùm. 475. Circular n. 149 sobre la enfermedad del ganado de cerda, id.

Núm. 478. Circular n. 150. Instruccion para los establecimientos de Beneficencia, n. 150.

Núm. 482. Circular n. 151 sobre los establecimientos de enseñanza, n. 152.

Núm. 188. Circular n. 152 sobre plan de carretera, n. 153.

Nùm. 189. Circular n. 153 sobre animales dañinos, id.

Nùm. 490. Circular n. 154 sobre espedientes de registros y denuncias, id.

Núm. 493. Circular n. 156. Apertura è inauguracion del Colegio-Universidad, n. 155.

Diputacion.

Núm. 469. Repartimiento de 402 rs. vn., n. 147.

Núm 476. Prevenciones sobre la contribucion extraordinaria de guerra, n. 149.

Nùm. 483. Repartimiento de 6739 rs., n. 152.

Nùm. 492. Sobre inclusion y esclusion de electores, n. 154.

Núm. 494. Sobre presupuestos, n. 156.

Intendencia.

Nùm. 461. Relacion de los pueblos que no han presentado en Tesoreria las cartas de pago de suministros liquidados, n. 145.

Núm. 468. Venta de bienes nacionales, n. 146.

Núm. 470. Sobre el derecho que debe pagar cada arroba de lana fina, n. 147.

Núm. 471. Repartimiento de la contribucion estraordinaria de guerra, n. 148.

Nùm. 477. Estado de los caudales ingresados en Tesorería en el mes de Noviembre, n. 149.

Núm. 480. Relacion de los pueblos que no tienen encabezado el diez por ciento de géneros estrangeros, n. 151.

Núm. 484. Sobre que los pagarès de los 200 millones se admitan solo en las contribuciones de cuota fija, n. 152.

Nùm. 485. Relacion de los pueblos à quienes se ha abonado el valor del medio diezmo de 1838, id.

Nùm. 495. Sobre arriendo de aguardientes y licores, n. 156.

Comandancia general.

Núm. 481. Para que las provincias de Burgos, Santander, Logroño y Soria vuelvan á la dependencia de la capitanía general de Castilla la Vieja, n. 151.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañia.